



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2022-MPPA-AL-GM.

Aguaytia, 04 de mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Expediente Externo N° 02205-2022; Informe N° 127-2022-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento; Informe N° 0175-2022-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Memorandum N° 638-2022-GPPyR-MPPA-A, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Carta N° 627-2022-GPPyR-MPPA-A, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización de la MPPA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali
Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

Que, el artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2017), la Gerencia de Desarrollo Social y Económico "Es el órgano de línea, encargado de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en la jurisdicción, a través de la promoción de actividades y proyectos para el desarrollo humano y la ejecución de programas sociales, (...);

Que, de conformidad con el numeral 109.26 del artículo 109° del reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que *la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento a través del Área de Participación Vecinal es la unidad orgánica de "Proponer, coordinar, conducir y supervisar la implementación y ejecución de políticas, normas, planes y programas sobre promoción de la participación ciudadana, en el desarrollo local del distrito"*;

Que, mediante Informe N° 127-2022-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 28 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la ACTIVIDAD DENOMINADA: "TRABAJO SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD ALIMENTICIA EN MADRES Y NIÑOS EN CONDICIONES VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI (...)", ascendiendo a un monto de inversión de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), habiendo adjuntado para ello:

- Plan de Actividades del Trabajo Social antes señalado;

Que, mediante Informe N° 0175-2022-GDSE-MPPA-A, de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Gerencia Municipal la <<(...) Evaluación y aprobación (...) de la actividad denominada: "TRABAJO SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD ALIMENTICIA EN MADRES Y NIÑOS EN CONDICIONES VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD">>;

Que, mediante Memorándum N° 638-2022-GPPyR-MPPA-A, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, la emisión del Certificado Presupuestal respectivo, a fin de aprobar la actividad señalada en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta N° 627-2022-GPPyR-MPPA-A, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000611, para la Evaluación y aprobación mediante acto resolutivo de la actividad denominada: "TRABAJO SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD ALIMENTICIA EN MADRES Y NIÑOS EN CONDICIONES VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD", por el monto total de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)>>;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
 Av. Simon Bolivar N° 536 -- Aguaytia -- Padre Abad -- Ucayali
 Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las delegadas al Gerente Municipal, conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MPPA-A, de fecha 21 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la actividad denominada: **“TRABAJO SOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD ALIMENTICIA EN MADRES Y NIÑOS EN CONDICIONES VULNERABLES EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI”**, cuyo presupuesto total de dicha actividad, asciende a la suma de **S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**;

- Rubro : FONCOMUN
- Meta presupuestal : 0018

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 M.C. Edwin Acha Chavez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RECIBIDO

FECHA: EXP. N°:
 HORA: 9:58 FIRMA:

